

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1718

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE ASUNCION, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 483, ASIENTO DE LA CAPILLA "VIRGEN DE CAACUPE"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Villa Elisa a transferir a título oneroso a favor del Arzobispado de Asunción, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 483, lotes 10 y 11, Ctas. Ctes. Ctrales. N°s. 27-0724-05 y 27-0724-06, respectivamente, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1967, Distrito de Villa Elisa, asiento de la capilla "Virgen de Caacupé", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 24,00 ms. (Veinticuatro metros), linda con la calle cuarta;

AL SUR: Mide 24,00 ms. (Veinticuatro metros), linda con derechos privados;

AL ESTE: Mide 30,00 ms. (Treinta metros), linda con el lote N° 12; y,


AL OESTE: Mide 30,00 ms. (Treinta metros), linda con el lote N° 9.

SUPERFICIE: 720,00 m2. (SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).


Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil uno**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaría Parlamentaria


Juan Roque Gaicano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ilda Mayerregger
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 15 de  de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi


Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior